

*Otro, idem idem.*

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabad: — Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único—Indúltase al reo Toribio d Arbelles, de la pena de prisión y demás accesorias que aún le quedan por cumplir, y que le fueron impuestas por tentativa de homicidio en la señora Josefa Espinosa Duarte, y por portación de arma prohibida.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, 8 de Marzo de 1883—Fernando Sanchez, D. P.—J. Miguel Osorno, D. S.—Santana Romero, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado—Managua, Marzo 12 de 1883—P. Joaquín Chamorro, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Marzo 13 de 1883—Adán Cárdenas—El Ministro de Justicia—Vicente Navas.